



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAYO 1985

Expte. N° 10.305/84

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Naturales plantea diversas situaciones que surgen de la aplicación del plan de estudios / 1974 de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 4 de Marzo de 1985)

R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Convalidar el cursado de las materias SILVICULTURA y DASONOMIA de la carrera de la Licenciatura en Recursos Naturales (plan de estudios 1974), por los alumnos Cinthia KARLSSON, L.U. N° 9.096, Silvia Elena FERREIRA, L.U. N° 10.225, y Juan José SAUAD, L.U. N° 10.192, y tenerlos como regulares en ambas asignaturas.

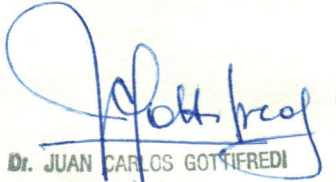
ARTICULO 2°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Naturales que la materia MANEJO DE FAUNA se dicte en el primer cuatrimestre.

ARTICULO 3°.- Interpretar que el artículo 16 de la resolución N° 489-84 de este / cuerpo, resulta aplicable por la Facultad de Ciencias Naturales a aquellos alumnos que hubieran regularizado las asignaturas del 5° curso (aún cuando no hubiesen realizado los Seminarios I y II).

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normanzador Sustituto

RESOLUCION N° 318-85